

BASES DEL SORTEO CAMPAÑA PROMOCIÓN PEQUEÑO COMERCIO DE MÓSTOLES "COMPRA Y GANA 2015".

Con el objetivo de incentivar y promocionar el pequeño comercio del municipio de Móstoles, así como agradecer la confianza depositada por sus clientes, la Federación de Comerciantes de Móstoles con la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. de Móstoles (EMPESA) llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo cuyas bases se describen a continuación:

PRIMERA.- Objeto. La Federación de Comerciantes de Móstoles, con N.I.F V85308161, con el apoyo del Ayuntamiento de Móstoles y EMPESA, pone en marcha una campaña de promoción comercial cuya finalidad es promover la actividad comercial, hacer constar la necesaria presencia del pequeño comercio en el municipio de Móstoles y agradecer a sus clientes y habitantes de Móstoles la confianza depositada en el sector. Para la misma realizará un sorteo de 1.500 EUROS EN PREMIOS, distribuidos en vales de compra con arreglo a las siguientes bases.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial y Personal. El ámbito territorial lo compondrán todos aquellos pequeños comercios radicados en el municipio de Móstoles participantes en la promoción y pertenecientes a las distintas Asociaciones que componen la Federación de Comerciantes de Móstoles. El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en los establecimientos asociados participantes en esta promoción.

TERCERA.- Ámbito temporal. Para participar en el sorteo habrá que realizar compras en los establecimientos asociados que participen en esta promoción en las fechas comprendidas entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, por las que los clientes recibirán papeletas para participar en el sorteo*. Estas se entregarán según el criterio del asociado participante, debidamente sellados por cada establecimiento.

* El periodo de la campaña estará condicionado por la finalización de la entrega de las 100.000 papeletas, que se estima podría ser antes del 30 de noviembre de 2015, y en otro caso en esta fecha.

CUARTA.- Modalidad del sorteo – Promoción. Cada establecimiento participante dispondrá de una tabla de equivalencia que fijará, en cada caso, la unidad mínima de compra. Se entregará una papeleta por cada unidad mínima de compra. Se imprimirán un total de 100.000 papeletas, numeradas de la 00000 a la 99.999, y agrupadas en talonarios de 100

papeletas. Todos los establecimientos asociados participantes en esta promoción tendrán la obligación de devolver y entregar a la Federación todas las papeletas sobrantes del sorteo, necesariamente, entre el período comprendido entre los días del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Además, para ser identificados por los ciudadanos como comercios participantes en la campaña, estos contarán en sus establecimientos con carteles de la campaña así como vinilos indicativos.

QUINTA.- Desarrollo y fecha del sorteo. Designación de agraciados.

En el sorteo, que se celebrará el 23 de Diciembre se premiará a las tres papeletas que coincidan con los tres premios, primero, segundo y tercero de la Lotería Nacional del 22 de diciembre de 2015. Los números de las papeletas agraciadas serán publicados en la web de la Federación de Comerciantes de Móstoles, en la página web de EMPESA, del Ayuntamiento de Móstoles y en la web de Comercio de Móstoles, así como se informará en los establecimientos asociados a esta promoción. Los tres ganadores dispondrán del plazo de un mes desde el día siguiente de la fecha de celebración del sorteo, es decir hasta el 23 de enero de 2016, inclusive, para personarse y presentar su papeleta ganadora en las oficinas de la Federación de Comerciantes de Móstoles, con domicilio en Móstoles (Madrid), C/ San Antonio nº 2, o en el establecimiento donde adquirió la papeleta. Si nadie concurriese en dicho plazo, se tendrá el sorteo por deserto a todos los efectos. La Federación de Comerciantes de Móstoles entregará los premios al que resultare agraciado conforme al procedimiento establecido en la precedente base.

SEXTA.- Premio. Los premios que recibirán los participantes afortunados de la presente promoción consistirán en vales de compra y/o artículos valorados en 1.500 euros, el 1º premio en vales por valor de 750 €, el 2º premio en vales por valor de 500 € y el 3º premio en vales de 250 €.

SEPTIMA.- Protección y Control de papeletas. Todas las papeletas llevarán impresos los logos de los patrocinadores y el sello de cada establecimiento para evitar su reproducción o copias ilegales.

OCTAVA.- Publicidad. Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la Federación de Comerciantes de Móstoles. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que la Federación de Comerciantes lleve a cabo en el futuro.

NOVENA.- Gastos. Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases. La participación en la mencionada promoción – sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca la Federación de Comerciantes de Móstoles para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la Federación y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Federación de Comerciantes de Móstoles y en la página web de EMPESA.

ÚNDECIMA.- Interpretación de las Bases. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la Federación de Comerciantes de Móstoles como los participantes de la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales del Municipio de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

DUODÉCIMA.- Exención de responsabilidad. Una vez entregado los premios a los ganadores/as, la Federación de Comerciantes de Móstoles no se responsabilizará de la perdida, rotura o destrucción de los mismos. La Federación de Comerciantes de Móstoles se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para la Federación de Comerciantes de Móstoles ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DÉCIMOTERCERA.- Ley aplicable. La ley aplicable a la promoción – sorteo, será la española.